

Entre, titular de Cuit/D.N.I. N°, con domicilio en de la localidad de, representada en este acto por..... en su carácter de en adelante denominado el CEDENTE, por una parte y....., en adelante el CESIONARIO, con domicilio en por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio:

PRIMERA: El CEDENTE cede, vende y transfiere en propiedad plena y perfecta “con responsabilidad” habiendo hecho entrega del/los original/es del/los valor/es detallado/s en el Anexo I.

El precio de esta cesión se establece en la suma de pesos \$ (.....), el que, una vez percibido será imputado al pago correspondiente a los servicios realizados a su favor por el CESIONARIO.

SEGUNDA: El CEDENTE declara y garantiza, que el cheque motivo de la presente operación no se encuentra afectado por embargos, inhibiciones ni prohibiciones de endoso de ningún tipo, y que se encuentra en la plenitud de la posesión y propiedad del valor, como asimismo que no ha percibido pagos a cuenta ni prestación alguna imputable al cheque de parte de los libradores o de endosantes; que el valor es original y autentico, y exigible en los términos y condiciones que resultan de los mismos, como así también que corresponde al pago de operaciones en firme de su giro comercial, en consecuencia el CEDENTE se obliga por la existencia y legitimidad de las obligaciones de pago que emergen del valor y se responsabiliza por saneamiento y evicción, por lo tanto acepta de conformidad la cesión efectuada, considerando especialmente que si el cheque cedido fuere rechazado por cualquier causa en oportunidad de su presentación al pago, el CEDENTE responderá por el mismo, canjeando el valor por la correspondiente suma en dinero en efectivo, dentro de las 48 horas de ser requerido por el CESIONARIO. El CEDENTE declara que no existen excepciones o defensas de cualquier índole, que pudiera obstar al cobro de los documentos cedidos. En carácter de intereses punitivos se conviene una tasa del..... por ciento anual, capitalizable mensualmente hasta el efectivo pago.

TERCERA: La falta de cumplimiento con la obligación asumida en la cláusula anterior colocará al CEDENTE en situación de mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, habilitando las vías recursivas previstas por la ley de cheques.

CUARTA: El CESIONARIO procederá a depositar los valores cedidos, a cuyo efecto el CEDENTE le otorga mandato irrevocable en los términos del Art. 1977 del Código Civil sin que esta circunstancia pueda ser considerada como obstativa a la total y definitiva transmisión de los créditos cedidos por este contrato.

QUINTA: Las partes acuerdan que la notificación al deudor cedido correrá a cargo del CESIONARIO.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los consignados al inicio, suscribiendo dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de..... del 2010.-

DETALLE DE CHEQUES

Cheque N°	Banco	Cta. Cte.	Librador	Importe	Fecha

Firma:.....

Aclaración:.....

Cuit / D.N.I.:.....